1200 000231
Corresp. a Expte. Nº ..... Letra ..... Año 24 Fº 37

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 0210 – MTCyD – 2024

SAN JUAN, 11 MAR 2024

VISTO:
El Expediente N° 1200-000231-2024, registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:
Que por las citadas actuaciones el Jefe de Movilidades del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Sr. Ricardo Daniel Mamone, solicita autorización para la contratación del Servicio de Seguro total contra todo riesgo sin franquicia para las movilidades pertenecientes a la Secretaría de Turismo. Secretaria de Cultura y Secretaria Administrativa Financiera, pertenecientes al Ministerio de Turismo. Cultura y Deporte por el período de abril del año 2024 a marzo del año 2025 inclusive.
Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Secretario Administrativo Financiero, C.P.N. Facundo G. López.
Que el Departamento Compras ha elaborado la Solicitud del Gasto.
Que ha tomado conocimiento la Sra. Sub Secretaria Administrativo Financiera C.P.N. Alejandra del V. González.
Que la Dirección de Compras y Suministros, ha adjuntado Presupuesto Estimativo, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, sugiriendo llamado a Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Cerrada.
Que el Departamento Contable elabora Formulario de Ejecución del Gasto-Solicitud Agrupada el que se encuentra intervenido por la C.P.N. Alejandra del V. González en su carácter de Servicios Administrativos Financieros del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte (S.A.F.).
Que ha intervenido Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 0404-MTCyD-2024, donde sugiere se prosiga al trámite de Licitación Pública encuadrándose el presente en la normativa de la Ley Provincial N° 2000-A, artículo 12, inciso 1° y artículo 13; y Artículos 20 al 37 del Título II Procedimientos Generales y Excepcionales, Capítulo I Procedimientos del Decreto Reglamentario N° 0004-2020.
Que por lo anteriormente expuesto corresponde dictar acto administrativo pertinente.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase el llamado a Licitación Pública N° 007-MTCyD-2024, modalidad de Orden de Compra Cerrada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2000-A, artículo 12, inciso 1° y artículo 13; y Artículos 20 al 37 del Título II Procedimientos Generales y Excepcionales, Capítulo I Procedimientos del Decreto Reglamentario N° 0004-2020; para el Servicio de seguro total contra todo riesgo sin franquicia para las movilidades pertenecientes a la Secretaría de Turismo. Secretaria de Cultura y Secretaria Administrativa Financiera. pertenecientes al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte por el período de abril del año 2024 a marzo del año 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente como Anexo I, II y III.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente Resolución es imputado con cargo a:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

PRESUPUESTO 2024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11-0-00 Tesoro Provincial
JURISDICCION: 1-72-0 Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
A01- ACTIVIDADES CENTRALES-CONDUCCIÓN EJECUTIVA
3-SERVICIOS NO PERSONALES.....$ 30.679.778,64-

ARTÍCULO 4º.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes

Corresp. a Expte. Nº 1200 000231 Letra ..... Año 24 Fº 38

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0210 – MTCyD – 2024

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº -133 -OCC-2021

ANEXO II (Artículo 2°) 29 OCT 2021

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE OFERTA/COTIZACIÓN

Fecha: ...../...../..... Organismo Contratante:.....

Procedimiento de Selección:..... Nº:.....

Objeto del Contrato:.....

Nombre del Oferente:..... C.U.I.T:.....

PRESUPUESTO- COTIZACIÓN ADQUISICION DE BIENES y SERVICIOS
FACTOR DE COSTO - ÍNDICE:

RENGLON	ITEM	CODIGO DEL S.I.L.P.	ESPECIFICACION	FACTOR DE COSTO: CODIGO	INDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	CANTIDAD/ MESES	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
						100%			

I.P.C.: El Factor de Costo y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC - ESTADISTICAS - PRECIOS - PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31
Seguidamente tomamos la tabla que dice Índices y Variaciones porcentuales mensuales e interanuales según principales aperturas de la canasta. REGION CUYO. Solapa que dice Índices aperturas.

S.I.P.I.M.: El Código y el Índice a aplicar se obtiene en la página del INDEC – ESTADISTICAS –PRECIOS – PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)
Seguidamente tomamos la tabla que dice Índice de precios internos al por mayor, índices de precios internos básicos al por mayor e índices básicos del productor. Solapa que dice IPIB.

En caso de requerir del Factor Mano de Obra, indicar el Convenio vigente, representativo de la actividad objeto de la contratación. Se sugiere realizar la siguiente consulta: https://convenios.trabajo.gob.ar/ConsultaWeb/consultaBasica.asp

Plazo de mantenimiento de la Oferta:.....

Firma del Oferente:.....

Aclaración.....

C.U.I.T......

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

CIRCULAR CONJUNTA Nº 002 C.C.C.-2019
CIRCULAR CONJUNTA Nº 001 T.G.P.-2019

ANEXO I

NOTA DE DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA

San Juan,……de……de…….

Sr/a.:

……

S/D:

El (los) que suscribe(n)…… ……

……de……

CUIT Nº……Nº Proveedor del Estado……con domicilio legal/real/comercial en calle ……Nº…….. Código Postal……Piso…… ….Dpto./oficina/localida. …… ……..de la Provincia de……

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia……

Cuenta Origen…… ……,Cuenta Destino……

Banco de destino……Nº de Transferencia……

Importe……., Nombre del Originante …… y Documento del Originante……como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de (**Marque lo que corresponda**):

Oferta ☐ Anticipo Financiero ☐ Adjudicación ☐ Ejecución de Contrato ☐
Sustitución de Garantía Existente ☐ Fondo de Reparo ☐ Adecuación de Precio ☐

del Procedimiento de Contratación (**Marque lo que corresponda**):

Licitación Pública Nº ….. ☐ Licitación Privada Nº ….. ☐
Contratación Directa Nº…..☐ Concurso de Precio Nº….. ☐

Correspondiente al Nº de Expediente……del Organismo/Institución……

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

……

Firma y Aclaración

Corresp. a Expte. Nº 1200 000231 Letra ..... Año 24 Fº 39

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN Nº 0210 – MTCyD – 2024

ANEXO III (artículo 2º)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

EXPEDIENTE N.º 1200-000231-2024-EXP-GC
LICITACION PUBLICA N.º 007-MTCYD-2024
LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS:
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:
FECHA DE APERTURA:
HORA DE APERTURA:
LUGAR:
SR. PROVEEDOR:
SIRVA POR LA PRESENTE COTIZAR EL SERVICIO QUE, A CONTINUACIÓN, SE DETALLA, CON IMPORTES UNITARIOS POR CADA ITEM COTIZADO, ESTABLECIENDO PLAZO DE ENTREGA Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA POR EL TOTAL DE LO PRESUPUESTADO, SEGÚN DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.
LO COTIZADO DEBERÁ AJUSTARSE A LAS BASES Y CONDICIONES DEL PLIEGO UNICO GENERAL Y PARTICULAR.

- **SERVICIO DE SEGUROS TOTAL CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA PARA LAS MOVILIDADES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES (PARQUE AUTOMOTOR DE SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA) POR EL PERIDO DE ABRIL DEL AÑO 2024 A MARZO DEL AÑO 2025.**

Se adjunta detalle de las movilidades.

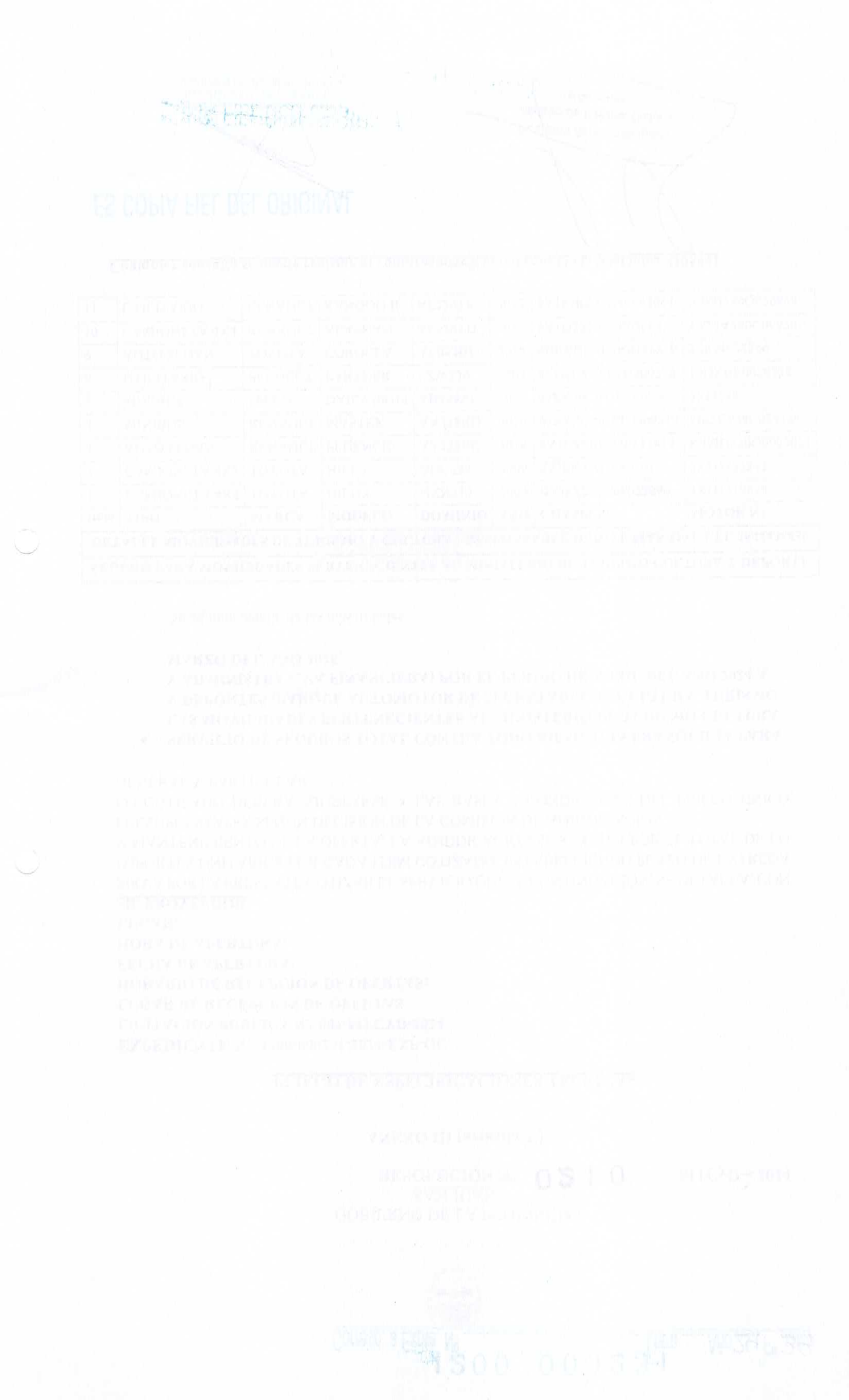
SEGURO PARA MOVILIDADES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE							
DETALLE MOVILIDADES DE TURISMO Y CULTURA - RESPONSABLE DANIEL MAMONE CEL 2644434439							
Ítem	**TIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**DOMINIO**	**AÑO**	**CHASIS N°**	**MOTOR N°**
1	CAMIONETA 4X4	TOYOTA	HILUX	HXN710	2009	BAJFZ29G696073569	1KD7716954
2	CAMIONETA 4X2	TOYOTA	HILUX	GUC735	2006	8AJER32G364020169	2KD7437351
3	AUTO SEDAN	RENAULT	FLUENCE	AA338RC	2016	8A1LZLR05GL211414	K4MU870Q0002071
4	MINIBUS	RENAULT	MASTER	AA338RD	2016	93YMEN4CEGJ296213	M9TC678C024174
5	MINIBUS	IVECO	DAILY50C17	AB558VL	2017	93ZK50C01J8472874	7258748
6	UTILITARIO	PEUGEOT	PARTNER	FZW239	2005	8ZD5FWJZE7G500739	10DXBE0026538
9	AUTO SEDAN	TOYOTA	COROLLA	AE052BJ	2019	9BRBU3HE7K0187716	2ZRM622599
10	CAMIONETA 4X4	RENAULT	ALASKAN	AF329TD	2022	8A1D23002NL929687	YS23A260C066701
11	UTILITARIO	RENAULT	KANGOO II	AF329TF	2022	8A185RYD4NL993091	H4MJ759Q079674

Cualquier consulta se puede realizar a: comprasmtyc@gmail.com O vía telefónica 4305941

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes



Corresp. a Expte. N° 1200 000231 Letra ..... Año 24 F° 40

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0210 – MTCyD – 2024

ANEXO II (artículo 2°)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

N.° DE EXPEDIENTE: 1200-000231-2024-EXP-GC

LICITACION PUBLICA N° 07-MTCYD-2024

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA

MODALIDAD: Orden de Compra Cerrada

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Turismo Cultura y Deporte

DOMICILIO: Centro Cívico, 3er piso, núcleo 4, Capital, Provincia de San Juan.

CORREO ELECTRÓNICO: comprasmtyc@gmail.com

TELEFONO: 4305941

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS:

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTAS:

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:

FECHA DE APERTURA:

HORARIO DE APERTURA:

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000,00 (quince mil pesos con 00/100)

El cual deberá instrumentarse por Depósito Bancario en el Banco San Juan a la Cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283).
Código de CBU (BLOQUE 1 // 04506009 // BLOQUE 2 // 0180020266283//).
Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.

1. OBJETO

SERVICIO DE SEGUROS TOTAL CONTRA TODO RIESGO SIN FRANQUICIA PARA LAS MOVILIDADES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES (PARQUE AUTOMOTOR DE SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y ADMINISTRATIVA FINANCIERA)

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde abril del año 2024 a Marzo del año 2025, con posibilidad de prórroga, para lo cual deberá mediar consentimiento expreso por parte del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte con una antelación de treinta (30) días corridos al vencimiento de contrato.. manteniéndose las condiciones pactadas en el mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

3. REGIMEN PROVINCIAL DE ADECUACION DE PRECIOS – LEY N° 1920-A

Se podrá aplicar lo estipulado por la Ley 1920-A "Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios", Decreto Reglamentario N° 13-2019 A y Resolución 0133-OCC-2021 (se adjunta Anexo II). Para que tenga aplicación el régimen de adecuación de precios, la oferta debe contener una estructura de costos desglosada de todos los factores que la componen y su respectivo índice de adecuación de precios. En concordancia con el artículo 5 de la Ley 1920-A.

4. NOTIFICACIONES

Conforme lo indicado en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Los oferentes deben declarar una dirección de correo electrónico a los fines de la notificación.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS

No será de aplicación.

6. GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías, a favor del "MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", de acuerdo a los montos determinados en los artículos 13, 21, 22 y 37 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto particular que se constituyan garantías mediante transferencias bancarias, **se deberá efectuar en la cuenta N° 213613-3 Sucursal 600 CBU 04506009 - 01800021361338, Banco San Juan, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo y completando la Declaración Juarda Transferencia Bancaria - Anexo 1.**

Tal depósito no devengará intereses de ninguna especie a favor del oferente o adjudicatario.

Las garantías podrán implementar en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 147 del Decreto Reglamentario N° 004-OCC-2020 y el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de bienes. En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El mantenimiento de la oferta deberá ser de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de selección.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien y/o servicio en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y las condiciones técnicas particulares que constan en las Especificaciones Técnicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0210 – MTCyD – 2024

Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados - en forma expresa - el precio unitario y total de cada renglón.

9. ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES

No es de aplicación. Adjudicación Total.

10. DATOS DE LA EJECUCIÓN

1. Plazo o fecha de entrega del servicio: Servicio Mensual. comienza el 1 de abril del 2024 a las 00hs.

El flete, acarreo, descarga y estiba en depósito corren por cuenta del cocontratante.

2. Lugar de entrega de los bienes y Servicios:

1. Lugar: Según detalle de Movilidades en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

11. FACTURACIÓN

1. Toda vez que el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte / Gobierno de la Provincia de San Juan es sujeto exento. las facturas que se presenten deberán llevar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin discriminar ("B" o "C").

2. Con la facturación se adjuntará:

2.1. Cumplimiento fiscal actualizado a la fecha de presentación de la factura
2.2. Constatación de comprobantes con CAE.
2.3. Remito y /o certificación de servicio en caso de corresponder.

La documentación arriba indicada, luego de su verificación, será requerida por el DEPARTAMENTO CONTABLE para su procesamiento de pago.

12. JURISDICCIÓN APLICABLE

Se deja establecido, que ante las controversias litigiosas que puedan surgir de la contratación adjudicada las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan como también, que las notificaciones, comunicaciones e intimaciones -judiciales o extrajudiciales- que las partes deban efectuarse, sólo serán válidas, si se practican en los siguientes domicilios:

1) Para el MINISTERIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTE En calle España N° 50 sur. 3° piso, núcleo 4, Centro Cívico, Departamento Capital, Provincia de San Juan
2) Para EL ADJUDICATARIO: En el domicilio que deberá indicar en su oferta.

13. OBLIGACIONES – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

13.1. Las obligaciones a cargo del Adjudicatario son intransferibles, por lo que éste no podrá efectuar cesión total o parcial, o extender de cualquier forma que fuere los beneficios ya sea en forma total o parcial a terceros. Ello sin perjuicio de su derecho a valerse de la ayuda y colaboración de personal dependiente o terceros, quienes deberán cumplir con las obligaciones referentes a la confidencialidad de los trabajos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS PERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

13.2. CONFIDENCIALIDAD. El Adjudicatario se compromete a cumplir con sus obligaciones poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con las normas prácticas profesionales y normativas legales en vigencia adoptando todas las medidas, recaudos y diligencias que fueren razonables para la concreción y cumplimiento de sus obligaciones. El Adjudicatario no podrá comunicar, difundir, publicar, transmitir a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial, de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emergentes de la presente contratación, por sí y/o terceros a través de cualquier medio gráfico, televisivo, radial, soporte electrónico, medios digitales, internet, redes sociales, Facebook, twitter, snapchat, instagram, etc., salvo que así lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte. Esta obligación de reserva o confidencialidad subsistirá aun vencido la contratación y/o dispuesta su rescisión o resolución, siendo responsable el Adjudicatario por los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

13.3. El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tiene la facultad de ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma a cargo del Adjudicatario o por quien éste disponga, pudiendo realizar el control de las actividades del Adjudicatario, estando éste obligado a permitir el acceso y ejercicio de las facultades de control que disponga el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte.
El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tendrá la facultad de efectuar por sí o por personal técnico que este designe, en todo momento de la realización y ejecución de la presente contratación, las pruebas técnicas de funcionamiento, calidad de materiales, estado de situación de las prestaciones y otras, que estime pertinentes. Para ello, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte labrará Actas de Constatación que deberán ser notificadas en forma personal en el momento de su elaboración, ante la persona del Adjudicatario o ante el personal responsable que designe éste. La negativa a la notificación de la respectiva Acta de Constatación hará presumir la mala fe del Adjudicatario, siendo tal conducta causal de rescisión de la presente contratación. El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte tiene facultad para hacer constar la negativa a la notificación, situación que no obsta a su constitución en mora. En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones estipuladas en el presente, la parte afectada, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, tiene facultades para:
a). Intimar al cumplimiento en un plazo no superior a 48 horas, mediante notificación fehaciente en el domicilio del Adjudicatario.
b). En caso de incumplimiento temporario, aplicar en concepto de cláusula penal, el pago del equivalente al diez por ciento (10%) del importe adjudicado.
c). En caso de que el incumplimiento persista vencido el plazo de la intimación, notificará la rescisión de la contratación de pleno derecho quedando la vía judicial habilitada para el reclamo de lo debido, con más los daños y perjuicios que haya ocasionado el incumplimiento de la otra parte, pudiendo ejecutar judicialmente la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato.

13.4. DEL PERSONAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO. El Adjudicatario deberá contar con personal suficiente para el cumplimiento eficaz y eficiente del servicio. Asimismo, deberá proveer a todos sus empleados uniformes con la correspondiente identificación, como así también efectuar la adecuada capacitación para trabajar en áreas específicas y poner a disposición de éstos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, según lo previsto por las normas de higiene y seguridad laboral.
Dejase aclarado que la presente contratación no implica una relación de dependencia de empleo público o una relación de principal y agente entre el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y el Adjudicatario, como así tampoco entre el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y el personal que utilice o cumpla órdenes directas del Adjudicatario. El Adjudicatario declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la normativa legal en vigencia cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta, riesgo y cargo. Todo el personal que utilice el Adjudicatario en la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la legislación laboral y previsional vigente y será su responsabilidad la relación de dependencia,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Corresp. a Expte. Nº 200 000231 Letra ..... Año 24 Fº 42

pago de sueldos, cargas sociales, seguros de ley, y en su caso de seguros de riesgos del trabajo conforme Ley 24.557 y sus modificatorias (Ley 26.773), y Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nacional Nº 1.567/74 y modificatorios. En caso de utilizar trabajadores autónomos, se exige que los mismos estén amparados por una Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.
Por las coberturas de seguro detalladas en la presente cláusula se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte donde conste: a) Asegurado; b) Número de Póliza; c) Vigencia; d) Listado del Personal cubierto; e) Riesgo Cubierto; y f) Existencia o no de deuda. No se permitirá el ingreso a las instalaciones mencionadas en la Cláusula Primera de trabajadores que no estén declarados en el Certificado de Cobertura. Por ende, toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas, integrando un nuevo Certificado de Cobertura. Todo ello a fin que la dotación del personal no se vea disminuida.
El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado respecto a los seguros del personal, otorgará al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte la facultad para rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario sin que ello dé lugar a reclamo alguno por el Adjudicatario.
El Adjudicatario se obliga en especial a cumplir las siguientes disposiciones:
a) Deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio, de herramientas y elementos de seguridad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus normas complementarias y correlativas.
b) Abonará, por su cuenta exclusiva, todo lo referente a sueldos y jornales, incluidos los de excepción y demás cargas sociales, provisionales y de seguros.
En caso de que el personal utilizado por el Adjudicatario no tuviere relación de dependencia, deberá contratar un seguro de accidentes personales, con cobertura de riesgos Muerte e Incapacidad total – parcial permanente con más la prestación medica sanatorial. La nómina de personal, las pólizas de los seguros referenciados y certificados de ART en su caso, deberán ser acreditadas en modo fehaciente.

13.5. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. SEGURO. El Adjudicatario será responsable, durante la vigencia de la contratación, por todo daño ocasionado por dolo, culpa o negligencia suya o de sus empleados o auxiliares, en relación con las personas, cosas y/o bienes físicos muebles e inmuebles que se sirve, ocasionado como consecuencia del objeto del presente contrato; eximiendo y desobligando al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de todo tipo de responsabilidad directa o solidaria por reclamos de cualquier naturaleza por parte de terceros que se deriven con motivo del cumplimiento del presente contrato.
El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable a Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también las disposiciones de la Ley N.º 24.557sobre Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.
El Adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte, el personal de éste y sus bienes, y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad y sus bienes, obligándose a reparar y/o reponer lo dañado.
Asimismo, será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos y/o servicios del Ministerio de Turismo Cultura y Deporte y/o su personal y/o terceros, debidamente comprobados.
El Ministerio de Turismo Cultura y Deporte no se responsabilizará por extravíos, robos, desperfectos o destrucción parcial o total de máquinas, medio ambiente, o cualquier otro material o equipo suministrado por el Adjudicatario, en ningún caso, inclusive el de incendio o la muerte de animales o cualquier ser vivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

A tales efectos se obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil comprensiva por daños a terceros, con cobertura de los riesgos de muerte e invalidez total o parcial, vinculado a la presente contratación y hasta que éste mantenga su vigencia, es decir hasta la ejecución total del contrato.

14. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

Por aplicación del artículo 11 inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 0004-OCC-2020, en caso de ser necesario, el Ministerio de Turismo Cultura y Deporte podrá aumentar o disminuir en un 20% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la adecuación de los plazos en caso de corresponder.

15. RÉGIMEN IMPOSITIVO

El Adjudicatario no se encuentra exento de ningún impuesto, tasa o contribución que en virtud de la presente contratación pudiere surgir, siendo este último, único responsable de las obligaciones tributarias que grabare las sumas percibidas, liberando expresamente al Ministerio de Turismo Cultura y Deporte de toda obligación en tal sentido.

El Adjudicatario se obliga a abonar, impuestos cualquiera sea su origen, tasas, contribuciones y/o cualquier otro emolumento que pudiere gravar su actividad, aun los que pudieren surgir reglamentariamente durante la vigencia de la presente contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS FERRES
Encargado de Despacho del
Departamento Administrativo
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Dr. Guido Romero Delgado
Ministro de Turismo, Cultura
y Deportes